

ANUNCIO

Oferta de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, en localidades de necesaria y urgente cobertura (2020P06).

1- Información General

Con el fin de dar respuesta a las necesidades organizativas vinculadas a una eficaz prestación de los servicios públicos y a las legítimas expectativas de movilidad de los funcionarios públicos y con carácter previo a la oferta de plazas para los funcionarios de nuevo ingreso, se debe proceder a la cobertura urgente de varios puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado en la AEAT y en otros centros directivos pertenecientes a la Secretaría de Estado de Hacienda cuyas características figuran en el Anexo de este escrito.

Por las autoridades competentes en cada caso, cuando sea posible se utilizará la movilidad por cambio de adscripción de los puestos de trabajo, cuando los puestos de origen y de destino sean de las mismas características. En caso contrario, se utilizará la figura de la comisión de servicios o el nombramiento provisional, según proceda. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 61 al 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Estos traslados, por comisión de servicio, adscripción provisional o por cambio de adscripción del puesto de trabajo, tendrán carácter voluntario y no generarán derecho alguno a devengar indemnizaciones por razón del servicio.

La solicitud de participación y la consiguiente obtención de plaza, si así ocurre, tendrán **carácter vinculante**, a todos los efectos, suponiendo la aceptación del destino que pudiera obtenerse, salvo que se hubiera presentado renuncia en los términos contemplados en el apartado 4. Los traslados que se produzcan en este proceso se harán efectivos de forma coordinada con la incorporación de los efectivos de nuevo ingreso, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018.

Con objeto de que se cumpla el plazo de permanencia mínimo en los puestos de trabajo que se considera imprescindible para garantizar su desempeño racional y eficiente y el adecuado funcionamiento de los servicios correspondientes, se establece que únicamente podrán obtener alguna de las plazas ofertadas, los funcionarios que se hayan incorporado al destino desde el que participan, cualquiera que sea su forma de provisión, al menos 18 meses antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que existan causas que puedan justificar la excepción de esta regla.

Asimismo, se informa a los participantes en este proceso de que, por las mismas razones, la obtención de puestos en este proceso implica la permanencia en el destino adjudicado durante al menos 18 meses, computados desde la fecha de publicación de la adjudicación definitiva, salvo que existan causas que puedan justificar la excepción de esta regla. En ese mismo plazo, cuando como consecuencia de la adjudicación se acuerde una comisión de servicios, no será posible renunciar a la misma.

El plazo de incorporación a los correspondientes destinos será de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios, de adscripción provisional o de movilidad por cambio de adscripción del puesto de trabajo, si las mismas no implican cambio de residencia, y de ocho días hábiles, en el caso de que sí lo impliquen.



Los plazos para reingresar serán los establecidos en la normativa de aplicación.

Los méritos y requisitos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.-Condiciones generales de participación

2.1.- Los funcionarios solicitantes deberán estar ocupando plaza en la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el resto de Centros directivos incluidos en la Secretaría de Estado de Hacienda, en la situación administrativa de servicio activo o en situación con reserva del puesto de trabajo en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado y contar con más de 18 meses de antigüedad en dicho Cuerpo desde la fecha de publicación en el BOE del nombramiento como funcionario de carrera hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2.- Para obtener alguna de las plazas de esta oferta se deberá haber ocupado el destino desde el que se participa, cualquiera que sea su forma de provisión, durante, al menos, los últimos 18 meses computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que existan causas que puedan justificar la excepción de esta regla.

2.3.- La selección de los solicitantes para cada destino se hará en función de la puntuación que corresponda por aplicación del Baremo publicado en las Bases de la convocatoria del último concurso para el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda en la AEAT, 2014A02, (Resolución de 8 de julio de 2014. BOE del 14) para los siguientes méritos considerados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Antigüedad según la Base Quinta.5, pero con un máximo de **19 puntos** y
- Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo según la Base Quinta 3.1, hasta un máximo de **26 puntos**.

Adicionalmente, con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, se valorarán los supuestos previstos en la Base Quinta. 6, hasta un máximo de **5 puntos**, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen a continuación y si son expresamente alegados en la solicitud de participación.

Para tener derecho a la valoración de las circunstancias personales previstas en este apartado, quienes aleguen motivos de conciliación para acceder a determinadas localidades **deberán solicitar todos los destinos convocados en las localidades donde se pretenda conciliar, para los que reúnan los requisitos establecidos y no haber renunciado a ninguno de ellos.**

Además, deberán aportar la documentación que se indica en cada uno de los supuestos que se regulan a continuación.

Podrán concederse los siguientes puntos:

A. Por el destino previo del cónyuge funcionario: **2 puntos** si está situado en el municipio del destino solicitado, ha sido obtenido mediante convocatoria pública y siempre que se acceda desde un municipio distinto.

Documentación acreditativa que debe presentarse:

- Destino del cónyuge en alguna Administración Pública (Estado, Local, Autonómica):



Certificación de la Unidad de personal acreditativa del destino del cónyuge funcionario o personal estatutario, en el que conste: localidad, el puesto de trabajo que desempeña, la forma de provisión del mismo, si es definitivo y si ha sido obtenido conforme a procedimiento ordinario de convocatoria pública. Si el cónyuge está destinado en la AEAT se aportarán sus Datos personales y actualización ubicación del puesto de la Oficina virtual. Se excluyen los casos de destino en adscripción provisional del cónyuge.

En el caso de que el cónyuge del solicitante esté en comisión de servicios, servicios especiales o excedencia con derecho a reserva de puesto, el destino definitivo de referencia será el correspondiente al puesto de reserva.

- Parentesco:

Copia del Libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de la inscripción matrimonial. Se excluye cualquier otro tipo de relación distinta al matrimonio.

B. Por el cuidado de hijos menores de 12 años, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo: **3 puntos**, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el destino que se solicita permite una mejor atención al menor.

Los hijos nacidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se tendrán en cuenta para valorar este apartado.

El municipio solicitado debe ser distinto de aquel en el que esté destinado el solicitante. Si el destino de origen está en la misma provincia, además del requisito anterior, el municipio solicitado debe coincidir con el municipio del domicilio en el que residen los hijos o con alguno de los municipios correspondientes a su Administración Fiscal.

Cuando el destino del solicitante esté en distinta provincia, o isla de los archipiélagos Balear o Canario, bastará con que se solicite cualquier municipio de la provincia o isla en la que residen habitualmente los hijos.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

- Edad del menor y parentesco:

Copia del Libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

- Mejor atención del menor:

1) Justificación del municipio correspondiente al domicilio habitual de los hijos mediante certificado literal de empadronamiento y certificado de la Escuela Infantil o Colegio en el que estén matriculados éstos (en el caso de que no estén escolarizados se deberá aportar cualquier otro documento que muestre la vinculación con el municipio, como puede ser alguna documentación sanitaria).

2) Declaración del progenitor solicitante, debidamente firmada, justificando las razones que avalan que el traslado permite la mejor atención del menor, acompañada en su caso de la correspondiente documentación acreditativa.

C. Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad: **1 punto** siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el destino que se solicita permite una mejor atención del familiar.



El solicitante deberá estar destinado en un municipio distinto de aquel al que pretende trasladarse y éste debe coincidir con el correspondiente al familiar o a alguno de los municipios de su Administración Fiscal.

La puntuación podrá elevarse hasta 3 puntos cuando se trate de un hijo mayor de 12 años que, por razones de accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, si se cumplen las condiciones enumeradas en el párrafo anterior. Se valorará con los mismos criterios sobre el domicilio establecidos para el cuidado de hijos.

Asimismo, podrá elevarse hasta 3 puntos, por las mismas razones y con las mismas condiciones, para el resto de familiares hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad si están sujetos a tutela o curatela del solicitante.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada en el supuesto previsto en el apartado B para el cuidado de hijos.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

- Parentesco:

Copia del Libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad.

- Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad:

Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por los órganos de la Administración Pública competentes en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

Copia de la sentencia o resolución relativa a la tutela o curatela.

- No desempeño de actividad retribuida:

Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración firmada de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna y del consentimiento inequívoco de tratamiento de datos personales que figuren en la documentación que se aporte, en la aplicación del mérito de conciliación.

- Acceso desde municipio distinto:

Certificado literal de empadronamiento del familiar.

- Mejor atención del familiar.

Declaración del solicitante, debidamente firmada, justificando las razones que avalan que el cambio de puesto de trabajo permite la mejor atención del familiar.

Ninguno de estos supuestos serán valorados si no han sido alegados en la solicitud de participación. La fecha de referencia para su consideración es la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El puesto de trabajo que se tomará como referencia para valorar la necesidad de conciliación es el ocupado por el funcionario solicitante con carácter definitivo o el reservado en la situación de comisión de servicios, servicios especiales o excedencia con reserva de puesto. Si está en adscripción provisional, el municipio de referencia es el correspondiente al del puesto que ocupa.



La Administración podrá solicitar la documentación complementaria que se considere adecuada para garantizar la correcta aplicación de estas reglas, de acuerdo con la finalidad de las mismas.

No será precisa la aportación del certificado de empadronamiento de los hijos menores de 14 años de edad que cuenten con Nif y mayores sujetos a tutela del participante en el proceso si se facilita su NIF y, mediante modelo que figura publicado junto a esta convocatoria como Anexo II, presta su consentimiento, para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria acceda al Sistema de Verificación de Datos de Residencia previsto en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En el mismo modelo del Anexo II, podrán autorizar la comprobación de su domicilio, aquellos familiares por los que se pida la aplicación del mérito de conciliación.

Cuando el solicitante aporte documentos sobre terceras personas, deberá acompañarlos de una declaración firmada de los afectados con su consentimiento inequívoco al tratamiento de los datos personales necesarios para la valoración, según el modelo publicado junto a esta convocatoria en el Anexo III, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Cuando se trate de datos referidos a los hijos menores de 14 años de edad y mayores sujetos a tutela del participante, la declaración la firmará el propio solicitante.

Los datos personales de los familiares serán incorporados a un fichero del que es responsable la A.E.A.T., con la finalidad prevista en esta convocatoria, pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación y limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición/revocación, en los términos que establece la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo su petición al Departamento de Recursos Humanos, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, calle Lérida 32-34, 28020 Madrid o bien a través del correo electrónico dpd@correo.aeat.es, de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 3/2018 y en el Reglamento U.E. 2016/679.

La documentación acreditativa mínima requerida para cada uno de los supuestos contemplados en este apartado sobre conciliación y los consentimientos de los afectados antes citados se adjuntarán a la solicitud, conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común o si la presentación fue telemática, se adjuntará de la misma forma seleccionando en la ruta correspondiente de la oferta de destinos en la Oficina Virtual de Intranet, la opción de aportar documentación a la solicitud. Podrá presentarse en fichero único con toda la documentación necesaria.

Como criterio de desempate se acudirá a la fecha de publicación en el BOE del nombamiento como funcionario de carrera en el Cuerpo y al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

3.-Solicitudes

3.1.- Los funcionarios que, reuniendo los requisitos establecidos y conformes con las condiciones de participación, estén interesados en ocupar alguno de los puestos de trabajo ofertados, deberán enviar su solicitud a la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal (Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).



3.2.- Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la opción situada en:

OFICINA VIRTUAL DEL PERSONAL
Provisión de Puestos
Ofertas de Movilidad-Paneles
PANEL CSIHE 2020P06
Presentación de solicitud

Los funcionarios destinados fuera de la AEAT o quienes por razones de su situación administrativa, servicio, licencias o permisos, no puedan utilizar el procedimiento telemático descrito, deberá presentar en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo que se establece a continuación con carácter general, el formulario, debidamente cumplimentado y firmado que se publica junto a esta convocatoria en la Intranet de la Agencia Tributaria, en el apartado:

Información al personal - Provisión de puestos - Ofertas de Movilidad -2020P06 Movilidades CSIHE,

y en Internet, en el portal de la Agencia Tributaria, en el apartado **Empleo Público-Ofertas de Movilidad, -2020P06 Movilidades Subgrupo A1 CSIHE.**

Quienes estén destinados en la Agencia Tributaria también podrán realizar la presentación a través de la Oficina Virtual Externa del Personal (OVEX), que es accesible desde Internet escribiendo en la barra del navegador la siguiente dirección: <https://ovp.aeat.es>.

Su uso está optimizado para el navegador Internet Explorer, a partir de la versión 10 y en el acceso es necesaria la identificación mediante Certificado electrónico de identificación, DNI electrónico o con CI@ve PIN.

Los Anexos II y III relativos a los datos necesarios para la valoración de la conciliación personal, laboral y familiar, deberán presentarse telemáticamente, adjuntos a la solicitud, o por Registro de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- El orden de preferencia de las plazas solicitadas podrá modificarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, enviando de nuevo, de forma telemática o por Registro la petición completa, que sustituirá íntegramente a la petición anterior, tanto si se ha realizado de forma telemática o mediante presentación en el Registro.

3.4.- Solicitudes condicionadas

Cuando, por razones de convivencia familiar, dos participantes estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose en caso contrario que renuncian ambos a los municipios condicionados.

En estos casos, cada solicitante deberá indicar esta circunstancia en su solicitud, indicando el NIF de la persona con la que quiera condicionar sus peticiones y las localidades en las que se condiciona la adjudicación de destino a que ambos lo obtengan.



Cuando no se pueda utilizar el procedimiento telemático, en el formulario-solicitud que se presente en un Registro oficial dentro del plazo establecido, deberá constar la información mencionada en el párrafo anterior.

3.5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de este anuncio en la Intranet corporativa y en el portal de la Agencia Tributaria (Empleo Público) y finalizará el **día 13 de noviembre de 2020**.

3.6.-Para constancia de que la presentación se ha realizado en el plazo previsto, se deberá imprimir el resguardo de la solicitud de la Oficina Virtual o conservar el recibo emitido de su presentación a través de Registro, para poder acreditar la fecha.

Ante cualquier problema que impida tener constancia de la presentación de la solicitud en plazo, se podrá consultar por teléfono en los números que se indican al final de este aviso y como última opción, presentar un escrito en un Registro Oficial, antes de que finalice dicho plazo.

De la misma manera se procederá respecto de las renunciaciones u observaciones que se regulan en el apartado 4.

4.- Desarrollo del proceso

4.1 - Los datos de los solicitantes serán tratados por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal y podrán ser contrastados por los interesados en los listados provisionales que se publiquen después del cierre del plazo de presentación de solicitudes, en la Intranet de la Agencia Tributaria, en el apartado **Información al personal -Provisión de puestos -Ofertas de Movilidad -2020P06 Movilidades CSIHE** y en Internet, en el portal de la Agencia Tributaria, en el apartado **Empleo Público - Ofertas de Movilidad, -2020P06 Movilidades Subgrupo A1 CSIHE**.

4.2 - En dichos listados los candidatos figurarán ordenados por puntuación y en la publicación se establecerá un plazo **para renunciar o manifestar observaciones**.

Las **RENUNCIAS** se presentarán de forma telemática a través de la opción situada en:

OFICINA VIRTUAL DEL PERSONAL
Provisión de Puestos
Ofertas de Movilidad-Paneles
PANEL CSIHE 2020P06
Renuncia

Cuando por el destino, situación administrativa, razones de servicio, licencias o permisos no pueda utilizarse esta forma de presentación de la renuncia, deberá presentarse la renuncia en un Registro oficial expresando claramente el alcance de dicha renuncia:

- RENUNCIA **PARCIAL**, a alguna de las plazas o
- RENUNCIA **TOTAL**, a todo el proceso.

Quienes estén destinados en la Agencia Tributaria también podrán presentar renunciaciones a través de la Oficina Virtual Externa del Personal (OVEX), que es accesible desde Internet escribiendo en la barra del navegador la siguiente dirección:
<https://ovp.aeat.es>.



Su uso está optimizado para el navegador Internet Explorer, a partir de la versión 10 y en el acceso es necesaria la identificación mediante Certificado electrónico de identificación, DNI electrónico o con CI@ve PIN.

La presentación en plazo de la renuncia, que es condición indispensable para que se tome en consideración, deberá poder acreditarse mediante el correspondiente resguardo de presentación en la Oficina Virtual del Personal (debiendo comprobarse en pantalla y el resguardo que en las plazas de destinos de su solicitud figure correctamente su situación: **solicitada** o **renunciada**) o el recibo de su presentación en un Registro oficial. Ante cualquier problema que impida tener constancia de la presentación de la renuncia en plazo, se podrá consultar por teléfono en los números que se indican en párrafos posteriores y como última opción, presentar un escrito en un Registro de la AEAT, antes de que finalice dicho plazo.

Las **OBSERVACIONES** se deberán enviar por correo electrónico a la siguiente dirección: provision.puestos@correo.aeat.es

El asunto del correo será, "2020P06-Observaciones espacio en blanco y NIF del solicitante" (por ejemplo, "2020P06-Observaciones 12345678A").

Se advierte de que aquellos que no deseen alguna de las plazas que hayan solicitado, deberán presentar la renuncia en todo caso, independientemente de su posición en los listados de solicitantes, ya que al producirse otras renunciaciones o al aumentar el número de puestos adjudicados, pueden producirse las condiciones para que resulten elegidos para esos destinos.

Desde la finalización del plazo de renunciaciones, no se tendrá en consideración ninguna nueva sobrevenida.

A lo largo del proceso podrán publicarse nuevos listados provisionales actualizados.

4.3 - Transcurrido el plazo para renunciar o manifestar observaciones y una vez procesadas las renunciaciones, la Administración decidirá el número de puestos que finalmente se van a cubrir, en función de las necesidades del servicio, y se hará pública en la Intranet de la Agencia Tributaria, en el apartado **-Información al personal - Provisión de puestos -Ofertas de Movilidad -2020P06 Movilidades CSIHE** y en Internet, en el portal de la Agencia Tributaria, en el apartado **Empleo Público -Ofertas de Movilidad -2020P06 Movilidades Subgrupo A1 CSIHE**, la selección definitiva de candidatos seleccionados dando por concluido el proceso.

Para realizar cualquier consulta sobre el proceso se podrá enviar un correo electrónico a provision.puestos@correo.aeat.es. El asunto del correo será 2020P06, espacio en blanco y el NIF del solicitante. También podrán ser atendidas en los teléfonos: 915834866, 915834867, 915831035, 915830738, 915830740, 915831018 y 915834300.

Madrid a 28 de octubre de 2020



ANEXO – PLAZAS

Se distinguen dos tipos de plazas: de **cobertura asegurada** y de **cobertura posible** a la vista de las adjudicaciones resultantes del proceso y de las necesidades organizativas.

Los puestos ofertados son:

En la AEAT: nivel **28** y complemento específico de **30.234,54** euros.

En la Dirección General de Tributos: nivel **28** y complemento específico de **21.299,18** euros.

En los Tribunales Económico Administrativos, en los T.E.A.R.: nivel **28** y complemento específico de **30.234,54** euros y en el T.E.A.C.: nivel **28** y complemento específico de **22.894,76** euros.

OBSERVACIONES:

(*) INGLÉS B2:

Nivel B2 de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. La acreditación se hará mediante alguna de las certificaciones generalmente aceptadas como equivalentes o superiores a dicho nivel.

En el caso de los exámenes TOEIC, se informa de que cumplen este requisito las puntuaciones iguales o superiores a 785 puntos.

No se admitirán certificados de formación “on line”, salvo que conste la realización de exámenes finales presenciales o con garantías análogas.

() DISPON. REUNIONES INGLÉS:**

Disponibilidad para asistir a reuniones internacionales y en las que el idioma de trabajo es el inglés.

(*) ATF Trib.Ec.Ad.:**

A los adjudicatarios de la plaza 82 está previsto que se les atribuya el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones y tareas de los Tribunales Económico-Administrativos que no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios destinados en los mismos, en la sede de Madrid que en su momento se determine. Todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Se aportará de forma telemática copia de la documentación justificativa del nivel de idioma y/o de la titulación requerida. Cuando no se pueda utilizar esta forma de presentación, se enviará al correo electrónico:

provision.puestos@correo.aeat.es

ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Cobertura	Localidad	Observaciones
1	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE CADIZ	DELEG.AEAT CADIZ	AREA DE GESTION	Posible	CADIZ	
2	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	DELEGACION DE CORDOBA	DELEG.AEAT CORDOBA	AREA DE GESTION	Posible	CORDOBA	
3	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	D.E.ZARAGOZA	ADMINISTRACION DE ALBAREDA	AREA DE GESTION	Posible	ZARAGOZA	
4	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	D.E.BALEARES	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE GESTION	Posible	PALMA DE MALLORCA	
5	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	D.E.BALEARES	ADMINISTRACION DE PALMA DE MALLORCA	AREA DE GESTION	Posible	PALMA DE MALLORCA	
6	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	DELEGACION DE GIRONA	DELEG.AEAT GIRONA	AREA DE GESTION	Posible	GIRONA	
7	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	DELEGACION DE LLEIDA	DELEG.AEAT LLEIDA	AREA DE GESTION	Posible	LLEIDA	
8	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	DELEGACION DE TARRAGONA	DELEG.AEAT TARRAGONA	AREA DE GESTION	Posible	TARRAGONA	
9	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE GESTION	Asegurada	BARCELONA	
10	DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA	SEDE MADRID	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	AREA DE GESTION	Posible	MADRID	ONGT
11	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEDE ALMERIA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Asegurada	ALMERIA	
12	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEDE CORDOBA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	CORDOBA	
13	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEDE HUELVA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	HUELVA	
14	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEDE JAEN	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Asegurada	JAEN	
15	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEDE MALAGA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	MALAGA	
16	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS	D.E.SEDE GIJON	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	GIJON	
17	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	D.E.BALEARES	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Asegurada	PALMA DE MALLORCA	
18	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	D.E.BALEARES	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	MAHON	
19	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	D.E.LAS PALMAS	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Asegurada	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	

ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Cobertura	Localidad	Observaciones
20	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	D.E.SEDE STA.CRUZ TENERIFE	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	SANTA CRUZ DE TENERIFE	
21	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	D.E.SEDE ALBACETE	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	ALBACETE	
22	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	D.E.SEDE CIUDAD REAL	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	CIUDAD REAL	
23	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	D.E.SEDE CUENCA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	CUENCA	
24	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	D.E.SEDE GUADALAJARA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	GUADALAJARA	
25	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	D.E.TOLEDO	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Asegurada	TOLEDO	
26	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	D.E.SEDE SALAMANCA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	SALAMANCA	
27	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Asegurada	BARCELONA	
28	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.SEDE GIRONA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Asegurada	GIRONA	
29	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.SEDE LLEIDA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	LLEIDA	
30	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.SEDE TARRAGONA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	TARRAGONA	
31	DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA	D.E.BADAJOS	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Asegurada	BADAJOS	
32	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	D.E.SEDE LUGO	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Asegurada	LUGO	
33	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Asegurada	MADRID	
34	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	D.E.SEDE CARTAGENA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	CARTAGENA	
35	DELEGACION ESPECIAL DE NAVARRA	D.E.NAVARRA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	PAMPLONA/IRUÑA	
36	DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO	D.E.BIZKAIA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	BILBAO	
37	DELEGACION ESPECIAL DE LA RIOJA	D.E.LA RIOJA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Posible	LOGROÑO	
38	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.SEDE ALICANTE/ALACANT	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Asegurada	ALACANT/ALICANTE	
39	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.SEDE CASTELLON/CASTELLO	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Asegurada	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	
40	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE INSPECCION	Asegurada	VALENCIA	

ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Cobertura	Localidad	Observaciones
41	DEPARTAMENTO DE INSPECCION FIN.Y TRIB.	SEDE MADRID	OFICINA NACIONAL DE FISCALIDAD INTERNAC.	AREA DE INSPECCION	Posible	MADRID	Inglés B2* DISPON. REUNIONES INGLÉS **
42	DEPARTAMENTO DE INSPECCION FIN.Y TRIB.	SEDE MADRID	OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACION FRAUDE	AREA DE INSPECCION	Asegurada	MADRID	
43	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	SEDE MADRID	DEPENDENCIA DE CONTROL TRIBUT.Y ADUAN.	AREA DE INSPECCION	Asegurada	MADRID	
44	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	SEDE BARCELONA	DEPENDENCIA DE CONTROL TRIBUT.Y ADUAN.	AREA DE INSPECCION	Asegurada	BARCELONA	
45	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	SEDE A CORUÑA	DEPENDENCIA DE CONTROL TRIBUT.Y ADUAN.	AREA DE INSPECCION	Posible	CORUÑA, A	
46	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEDE ALMERIA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	ALMERIA	
47	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEDE CADIZ	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	CADIZ	
48	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEDE CORDOBA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	CORDOBA	
49	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEDE GRANADA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	GRANADA	
50	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEDE MALAGA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	MALAGA	
51	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEVILLA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	SEVILLA	
52	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	D.E.ZARAGOZA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	ZARAGOZA	
53	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS	D.E.OVIEDO	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	OVIEDO	
54	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	D.E.BALEARES	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Asegurada	PALMA DE MALLORCA	
55	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	D.E.SEDE STA.CRUZ TENERIFE	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	SANTA CRUZ DE TENERIFE	
56	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	D.E.LAS PALMAS	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	
57	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	D.E.TOLEDO	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Asegurada	TOLEDO	

ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Cobertura	Localidad	Observaciones
58	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	D.E.SEDE LEON	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Asegurada	LEON	
59	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	D.E.VALLADOLID	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Asegurada	VALLADOLID	
60	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.SEDE TARRAGONA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	TARRAGONA	
61	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Asegurada	BARCELONA	
62	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	D.E.A CORUÑA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Asegurada	CORUÑA, A	
63	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	MADRID	
64	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	D.E.MURCIA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	MURCIA	
65	DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO	D.E.BIZKAIA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	BILBAO	
66	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.SEDE ALICANTE/ALACANT	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	ALACANT/ALICANTE	
67	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.SEDE CASTELLON/CASTELLO	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	
68	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE RECAUDACION	Posible	VALENCIA	
69	DEPARTAMENTO DE RECAUDACION	SEDE MADRID	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	AREA DE RECAUDACION	Posible	MADRID	
70	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEDE CADIZ	DEPENDENCIA ADUANAS II.EE.DE ALGECIRAS	AREA DE ADUANAS	Posible	ALGECIRAS	
71	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEDE MALAGA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE ADUANAS	Posible	MALAGA	
72	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	D.E.SEVILLA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE ADUANAS	Posible	SEVILLA	
73	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	D.E.SEDE ALBACETE	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE ADUANAS	Posible	ALBACETE	
74	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	D.E.VALLADOLID	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE ADUANAS	Posible	VALLADOLID	
75	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE ADUANAS	Asegurada	BARCELONA	
76	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	D.E.A CORUÑA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE ADUANAS	Posible	CORUÑA, A	
77	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	D.E.MADRID	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE ADUANAS	Asegurada	MADRID	

ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Cobertura	Localidad	Observaciones
78	DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO	D.E.BIZKAIA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE ADUANAS	Asegurada	BILBAO	
79	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	D.E.VALENCIA	AD.ADU.IIEE.DE VALENCIA-MARITIMA	AREA DE ADUANAS	Posible	VALENCIA	
80	DEPARTAMENTO DE ADUANAS E II.EE.	SEDE MADRID	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	AREA DE ADUANAS	Asegurada	MADRID	DISPON. REUNIONES INGLÉS ** Inglés B2*
81	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	SEDE MADRID	DEPENDENCIA DE CONTROL TRIBUT.Y ADUAN.	AREA DE ADUANAS	Posible	MADRID	
82	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	D.E.BARCELONA	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	AREA DE JEFATURA	Asegurada	BARCELONA	ATF Trib.Ec.Ad.***
83	MINISTERIO DE HACIENDA	S. DE E. DE HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	S.G. DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	Posible	MADRID	Licenciatura o Grado en: Derecho, Administración y Dirección de empresas o Ciencias Económicas
84	MINISTERIO DE HACIENDA	S. DE E. DE HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	S.G. DE IMPUESTOS SOBRE EL CONSUMO	Posible	MADRID	DISPON. REUNIONES INGLÉS ** Licenciatura o Grado en: Derecho, Administración y Dirección de empresas o Ciencias Económicas Inglés B2*
85	MINISTERIO DE HACIENDA	S. DE E. DE HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	S.G. DE TRIBUTACION DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	Posible	MADRID	Licenciatura o Grado en: Derecho, Administración y Dirección de empresas o Ciencias Económicas Inglés B2*
86	MINISTERIO DE HACIENDA	S. DE E. DE HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	S.G. DE TRIBUTOS	Posible	MADRID	Licenciatura o Grado en: Derecho, Administración y Dirección de empresas o Ciencias Económicas Inglés B2*
87	MINISTERIO DE HACIENDA	S. DE E. DE HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	S.G. DE IMPUESTOS PATRIMONIALES TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	Asegurada	MADRID	Licenciatura o Grado en Derecho
88	MINISTERIO DE HACIENDA	S. DE E. DE HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	S.G. DE IMPUESTOS ESPECIALES Y DE TRIBUTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	Asegurada	MADRID	DISPON. REUNIONES INGLÉS ** Inglés B2*
89	MINISTERIO DE HACIENDA	S. DE E. DE HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	S.G. DE FISCALIDAD INTERNACIONAL	Posible	MADRID	DISPON. REUNIONES INGLÉS ** Inglés B2*
90	MINISTERIO DE HACIENDA	S. DE E. DE HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	S.G. DE TRIBUTOS LOCALES	Posible	MADRID	
91	MINISTERIO DE HACIENDA	S. DE E. DE HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	S.G. DE IMPUESTOS SOBRE LAS PERSONAS JURIDICAS	Asegurada	MADRID	DISPON. REUNIONES INGLÉS ** Licenciatura o Grado en: Derecho, Administración y Dirección de empresas o Ciencias Económicas
92	MINISTERIO DE HACIENDA	S. DE E. DE HACIENDA	TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL		Asegurada	MADRID	

ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Cobertura	Localidad	Observaciones
93	MINISTERIO DE HACIENDA	S. DE E. DE HACIENDA	TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL	TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE BALEARES SEDE- PALMA DE MALLORCA	Posible	PALMA DE MALLORCA	
94	MINISTERIO DE HACIENDA	S. DE E. DE HACIENDA	TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL	TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MADRID SEDE- MADRID	Posible	MADRID	
95	MINISTERIO DE HACIENDA	S. DE E. DE HACIENDA	TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL	TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA SEDE- MURCIA	Posible	MURCIA	
96	MINISTERIO DE HACIENDA	S. DE E. DE HACIENDA	TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL	TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE VALENCIA SEDE- VALENCIA	Posible	VALENCIA	